



Nueva forma de presentación digital ante AFIP

María Cristina Baroni

A través de la publicación de la **RG (AFIP) 4503**, del 12/06/2019, y con el fin de que todos los contribuyentes puedan realizar sus trámites sin la necesidad de tener que acercarse hasta una dependencia para cumplir con la gestión en forma presencial, quedó formalmente oficializada la digitalización del formulario " **Multinota** " - **F.206**.

De esta forma, y en virtud a los considerandos de la norma bajo análisis, AFIP avanza en la implementación de las acciones del Estado Nacional destinadas a:

- ✓ Facilitar y reducir las diligencias a observar por los ciudadanos;
- ✓ Constituir una Administración Pública en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios;
- ✓ Aumentar la calidad de los servicios provistos por el Estado, incorporando tecnología de la información y de las comunicaciones para brindar una respuesta rápida y transparente a los requerimientos del ciudadano;
- ✓ Intensificar el uso de herramientas informáticas a los fines de simplificar los trámites a efectuar ante el organismo;

I – Implementación del servicio

Para poder acceder a la digitalización de la "Multinota", la AFIP ha implementado el servicio denominado "**Presentaciones Digitales**".

Dicho servicio le permitirá al usuario realizar las presentaciones ante el Organismo, pudiendo redactar un texto para explicar la situación, ó el trámite que pretenda gestionar, acompañando la documentación que considere necesaria a tal fin.

Con esta resolución, todos los usuarios van a encontrar dado de alta en forma automática dicho servicio. Al ingresar a través del sitio web de AFIP, con CUIT y clave fiscal, podrá encontrarse el mismo junto al resto de los servicios habilitados para el contribuyente:



Cuadro N° 1

De esta forma, en el ámbito de las Direcciones Generales Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social - AFIP, se podrán realizar en forma electrónica presentaciones y/o comunicaciones con carácter de declaración jurada.

II – Trámites incluidos en el servicio digital

De acuerdo a lo establecido en el Art. 2º, y a modo de **Anexo I**, la reglamentación detalla la nómina de presentaciones y/o comunicaciones posibles:

ANEXO I - Nómina de presentaciones y/o comunicaciones						
Planes de pago - Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras						
Modificación del estado administrativo de la CUIT - Modalidad de reactivación presencial						
Cambio fecha de cierre de ejercicio						
Solicitud de baja de impuestos o regímenes - Rechazo por Internet - Trámite presencial						
Ejecuciones fiscales - Plan de pago honorarios						

Cuadro N° 2

Asimismo, dentro de la web de AFIP se podrá encontrar el "Micrositio: Presentaciones Digitales" a través del cual se detalla la nómina de las presentaciones y/o comunicaciones para las cuales está disponible el servicio:



THOMSON REUTERS



Cuadro N° 3

En forma complementaria, la RG (AFIP) 4503 incluye un **Anexo II**, conteniendo el detalle de las funcionalidades y especificaciones técnicas a considerar, al momento de operar el servicio:



ANEXO II - Funcionalidades y especificaciones del servicio	
Acciones que permitirá realizar el sistema:	
* Realizar la presentación digital por un trámite nuevo, o uno relacionado con una presentación complementaria/anterior, pudiendo indicar -en su caso- la opción "Pronto Despacho".	
* Visualizar el estado de la gestión de la presentación realizada:	
<i>Borrador</i>	<i>hasta tanto la presentación digital no sea enviada.</i>
<i>Asociada a la principal</i>	<i>presentación digital complementaria de un trámite principal presentado.</i>
<i>Enviada</i>	<i>presentación digital admitida. (*)</i>
<i>En curso</i>	<i>presentación digital recibida por el área interviniente</i>
<i>Finalizada</i>	<i>presentación digital resuelta</i>
<i>Puesta a disposición de otros sistemas</i>	
 <i>Nota(*) - El sistema otorgará un número de solicitud para su seguimiento y la remitirá al área competente para su tratamiento teniendo en cuenta el trámite seleccionado y la dependencia de su jurisdicción.</i>	
* Cancelar, guardar y enviar la presentación digital realizada.	
* Eliminar la presentación digital clasificada en estado borrador.	
* Desistir la solicitud efectuada (cuando la misma no se encuentre finalizada).	
* Imprimir copia de la presentación o comunicación efectuada.	
* Adjuntar archivos hasta un máximo de 20 MB en formato "pdf, doc, docx, xls, xlsx, jpg, jpeg, png, bmp, gif, tiff, tif, dwf".	
De exceder los máximos establecidos, deberán generarse tantas presentaciones complementarias como fuera necesario, ó concurrir a la dependencia a los efectos de recibir asistencia para completar el aporte de la documentación.	

Cuadro N° 4

Cabe aclarar, que el seguimiento del estado de gestión de la presentación y/o comunicación realizada, podrá efectuarse a través del mismo servicio "Presentaciones Digitales".

III – Esquema de implementación

En esta primera instancia, sólo se encuentran disponibles los trámites detallados previamente. Luego se habilitará para el resto de las presentaciones.

Respecto de las fechas de vigencia y aplicación, si bien la norma bajo análisis fue publicada en el Boletín Oficial el día 12/06/2019, sus disposiciones resultaron aplicables:

- Desde 26/06/2019: para Grandes Contribuyentes Nacionales.
- Desde 12/06/2019: para el resto de los contribuyentes.



IV – Presentaciones excluidas de la RG (AFIP) 4503

A continuación se detallan todas aquellas presentaciones que no resultan incluidas dentro de este nuevo procedimiento:

- ✓ Formulación de denuncias;
- ✓ Presentaciones de sumarios por infracciones formales y/o materiales;
- ✓ Presentaciones sobre el procedimiento de determinación de oficio;
- ✓ Recursos previstos en la ley 11683 - (Rec. de reconsideración)
- ✓ Recursos de apelación administrativos;
- ✓ Impugnaciones planteadas respecto de deudas determinadas por conceptos relativos a los recursos de la seguridad social, (L 18820 y modif.)
- ✓ Planteos interpuestos conforme Art. 11 de la ley 21864 y reglamentarias (impugnaciones planteadas acerca de intimaciones administrativas de ingreso de un monto actualizado e intereses).

V – Requisitos que deben cumplirse para operar el servicio

Para poder operar el servicio, el usuario deberá cumplir los siguientes puntos:

- ✓ Tener Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI).
- ✓ Contar con “clave fiscal” con nivel de seguridad 2, o superior - RG 3713 -.
- ✓ Poseer domicilio fiscal electrónico constituido - RG 4280 -.

Asimismo, cada una de las presentaciones que se realicen a través del servicio, deberán reunir los requisitos, plazos y condiciones que las normas específicas hayan establecido para la tramitación a la que se refieran las mismas, más allá de que el servicio se opere como “servicio en línea”.

Para avanzar en el trámite sin inconvenientes, sugerimos previamente ingresar el sitio web de la AFIP, y dentro del Micrositio antes referido (Punto II – cuadro 3 - **Micrositio: Presentaciones Digitales**”), a través del link “**Trámites – Requisitos y beneficios**”, se podrá acceder a un detalle de cada uno de los requisitos a cumplimentar para cada uno de los trámites que se incluyen en el servicio. Haciendo clic sobre ellos, se despliega el detalle.

No obstante, dentro del mismo servicio web “**Presentaciones Digitales**”, al momento de seleccionar el tipo de trámite podrá acceder a la revisión de los requisitos.



Cuadro N° 5

Cuadro N° 6

Trámites
Requisitos y beneficios

¿Qué es?

Trámites disponibles

Beneficios

¿Qué trámites puedo realizar digitalmente?

El servicio Presentaciones Digitales estará disponible para las siguientes presentaciones y/o comunicaciones:

- Planes de Pago. Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras.
- Modificación del Estado Administrativo de la CUIT – Modalidad de reactivación presencial
- Cambio fecha de cierre de ejercicio
- Solicitud de baja de impuestos o regímenes – Rechezo por internet – Trámite presencial
- Ejecuciones Fiscales – Plan de pago Honorarios



Cuadro N° 7

VI – Otros puntos a considerar

✓ No aplicación de RG (AFIP) 1128

Las presentaciones y/o comunicaciones que se efectúen en el marco de la RG (AFIP) 4503 - Multinota Digital - , no deberán cumplir con el procedimiento, los requisitos y las formalidades previstas por la RG (AFIP) 1128 – Formulario Multinota - F. 206.

✓ Plazos de las presentaciones

En el caso en que la presentación electrónica implique el inicio de un plazo, y estas se efectúen en un día feriado o inhábil, dicho plazo comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente.

✓ Errores u omisiones

En el caso en que la presentación electrónica contenga errores u omisiones que no permitan el análisis o tratamiento de las mismas, tal situación va a ser comunicada en el domicilio fiscal electrónico. De ser necesario, se pueden efectuar nuevas presentaciones digitales ó complementarias, con el fin de subsanar dichos errores u omisiones

✓ Derivación de las presentaciones realizadas

Una vez efectuadas las presentaciones y/o comunicaciones electrónicas, las mismas serán derivadas al área del Organismo que corresponda, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por las normas específicas.

El correspondiente acuse de recibo será notificado en el domicilio fiscal electrónico.

VII – Creación de la Multinota digital – Paso a paso

A modo de ejemplo, a continuación dejamos las pantallas de creación de una "Multinota Digital":

- 1- Ingrese a través del servicio "Presentaciones Digitales"





THOMSON REUTERS

> Presentaciones Digitales

Iniciá tus trámites sin necesidad de concurrir a una dependencia AFIP

2- Para comenzar una Comunicación, presione "INICIAR"

PRESENTACIONES DIGITALES

Inicio

Presentaciones digitales

Desde este servicio podés realizar presentaciones digitales sin necesidad de ir a la dependencia.

Nueva presentación digital
Generá una nueva presentación digital.

INICIAR

¿Querés enviarnos una consulta?

[Presentaciones digitales versión 06-1.0.0.0-20190527.1552]
[Core versión 06-1.0.0.0-20190527.1552]

3 - Al acceder, podrá completar los datos de la presentación:



Presentación Digital

Completa los datos solicitados para generar tu Presentación Digital.

Datos de la presentación digital

Trámite

Seleccionar

REQUISITOS

Dependencia

-

Descargo

Ingresá tu descargo aquí. Máximo de 4000 caracteres.

a) – Seleccione el tipo de trámite:

Trámite

Seleccionar

Baja retroactiva de impuestos o regímenes

Cambio fecha de cierre de ejercicio

Ejecuciones fiscales - Plan de pagos de honorarios

Modificación Estado Administrativo CUIT - Modalidad reactivación presencial

Planes de Pago - Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras

b) – Recuerde verificar los requisitos que deberá cumplimentar para el trámite seleccionado (desde el mismo servicio ó desde el Micrositio):



Datos de la presentación digital

Trámite

Cambio fecha de cierre de ejercicio

REQUISITOS

c) – Adjunte la documentación que considere necesaria

Adjuntar documentos

CLIQUEÁ PARA SELECCIONAR ARCHIVOS O ARRASTRALOS Y SOLTALOS AQUÍ PARA ADJUNTARLOS

Importante: El tamaño máximo de cada archivo es de **2 mb** y podés subir **hasta 20 mb en total**.

VOLVER GUARDAR ENVIAR

Una vez confeccionada la presentación digital, podrá Editar, Guardar ó Enviar su trámite.